



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Referente a la cesión de derechos litigiosos presentada y realizada por los demandantes RUBEN DARIO y SAMUEL ALBERTO GÓMEZ ESPINOSA, y teniendo en cuenta que el documento que contiene la cesión de derechos litigiosos cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1969 del Código Civil, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, Cundinamarca

RESUELVE:

1°- ADMITIR la cesión de los derechos litigiosos efectuada por SAMUEL ALBERTO GÓMEZ ESPINOSA (cedente), a favor de RUBEN DARIO GOMEZ ESPINOSA (cesionario), quien cede sin responsabilidad a favor del cesionario los derechos litigiosos involucrados dentro de presente proceso y cediendo de la misma forma a favor de este los derechos contenidos y que le pueda corresponder sobre el bien objeto de pertenencia.

2°-RECONOCER como cesionario de los derechos litigiosos en cuestión al señor RUBEN DARIO GOMEZ ESPINOSA, en atención a que el documento que contiene la cesión de derechos litigiosos cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1969 del Código Civil.

2°- Para todos los efectos legales pertinentes de ahora en adelante se tiene como único demandante al señor RUBEN DARIO GOMEZ ESPINOSA.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_27_DEL
DIA DE HOY, _28-07-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79cca13d45aa9e1701400ba9a92c8d82e57c81bea7ffd8b5c841e12b0ccb9c1f**

Documento generado en 27/07/2023 06:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>